



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0519-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2022

**VISTOS:**

El Expediente de Registro N° 0032473, de fecha 09 de diciembre de 2021, sobre **DEJAR SIN EFECTO DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**; Expediente de Registro N° 00032473-01-01, de fecha 10 de enero de 2022, sobre incorporar medios probatorios a Exp. Reg. N° 0032473, ambos escritos presentados por el Sr. **JORGE LUIS MOGOLLÓN MORAN** – Servidor Municipal; Informe N° 036-2022-OPER-UBSyC/MPP, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Bienestar Social; Informe N° 313-2022-OPER/MPP, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Personal; Expediente de Registro N° 00032473-02-01, de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por el Sr. Jorge Luis Mogollón Moran; Memorando N° 075-2022-GFyCM/MPP, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 0616-2022-UPT-OPER/MPP, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 647-2022-OPER/MPP, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 227-2022-GFyCM/MPP, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 751-2022-GAJ/MPP, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

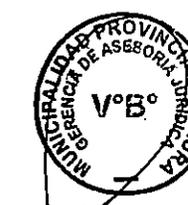
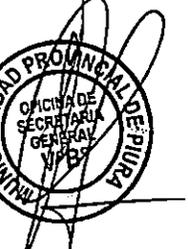
**CONSIDERANDO**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” (El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece “(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, “El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”; Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, “las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0971-2021-A/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2021, textualmente se resolvió:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0519-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2022

*"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de recepcionada la presente, al señor JORGE LUIS MOGOLLÓN MÓRAN – Servidor Municipal, como ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, acorde con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento denominado: "Lineamientos para el Internamiento y Liberación de Vehículos del Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2020-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

Que, conforme al documento del Visto, el Sr. Jorge Luis Mogollón Moran – servidor municipal, ante lo expuesto presentó los Expedientes de Registro N°s. 00032473, de fecha 09 de diciembre de 2021 y N° 00032473-01-01, de fecha 10 de enero de 2022, a través del cual indicó: *ser una persona vulnerable y ante la Emergencia Sanitaria Nacional, se le dispuso realizar trabajo remoto en salvaguarda de su integridad física y salud, esto con la finalidad de evitar riesgos por contagios. Asimismo por convenir al servicio regrese a laborar de manera presencial el 18 de agosto de 2021, en la Oficina de la División de Promoción Cultural, porque sus ambientes si reunían las medidas de Bioseguridad y Salubridad. Que, al ver sido notificado y dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 0972-2021-A/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2021, se apersonó al Depósito Municipal N° 02, de la Municipalidad Provincial de Piura, esto para efectuar el relevo respectivo, pudiendo constatar que en dicho depósito municipal, sus ambientes no reunían las medidas de Bioseguridad y Salubridad, situación latente que podría afectar su integridad física y salud. Por lo que en su legítimo derecho que le asiste, solicita DEJAR SIN EFECTO DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0971-2021-A/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2021;*

Que, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Informe N° 109-2021-JBSLL-CNGC-SSST-MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, habiendo verificado las instalaciones del Depósito Vehicular N° 02, emitieron recomendaciones a la Oficina de Personal;

Que, ante lo expuesto, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, con Informe N° 036-2022-OPER-UBSyC/MPP, de fecha 15 de febrero de 2022, indicaron a la Oficina de Personal: *"que a fin de preservar la salud del trabajador y estableciendo la Ley 29873 Art. 76.- Adecuación del Trabajador al Puesto de Trabajo... Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su salud y seguridad sin menoscabo de sus derechos remunerativos y categoría, lo cual se torna necesario la rotación del colaborador MOGOLLÓN MORAN JORGE LUIS, la misma que se sugiere retorne a la Oficina de Promoción Cultural, dados los motivos de salud que viene padeciendo el citado colaborador";*

Que, ante lo informado, la Oficina de Personal, mediante Informe N° 313-2022-OPER/MPP, de fecha 23 de febrero de 2022, remitió lo actuado a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, a fin de que emita su informe al respecto;

Que, a través del Expediente de Registro N° 0032473-02-01, de fecha 28 de marzo de 2022, el Sr. Jorge Luis Mogollón Moran, solicitó dar la debida atención a su petitorio de fecha 09 de diciembre de 2021;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0519-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2022

Que, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, mediante Memorando N° 075-2022-GFyCM/MPP, de fecha 08 de abril de 2022, tomando en cuenta lo informado por las áreas técnicas, propuso a la Oficina de Personal, que a partir de la fecha el encargado de la administración del depósito en mención sea el Sr. C.P.C. Wilfredo Félix Lázaro Canchari – Inspector de Transporte – CAS – I - 2020;

Que, en este contexto, la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe N° 0616-2022-UPT-OPER/MPP, de fecha 18 de abril de 2022, remitió a la Oficina de Personal, ficha personal del Sr. Wilfredo Félix Lázaro Canchari – servidor bajo la condición laboral de Contrato Administrativo de Servicios “CAS”, régimen laboral del D. Leg. 1057; asimismo, remitió propuesta de dos servidores de carrera profesional y técnico, que podrían ser designados como Administrador del Depósito Vehicular Municipal N° 02:

DNI	Apellidos y Nombres	Condición Laboral	Cargo Físico	Nivel Académico	Dependencia Física
40202307	Palomino Valera Pepe Luis	Empleado Nombrado	Policía Municipal	Abogado	Subgerencia de Policía Municipal
41316960	Palacios Saavedra Luis Zacarías	Empleado Nombrado	Policía Municipal	Tec. Sub.Oficial de 3era. FAP	Oficina de Seguridad Ciudadana

Que, con Informe N° 647-2022-OPER/MPP, de fecha 25 de abril de 2022, la Oficina de Personal, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, a través del Informe N° 227-2022-GFyCM/MPP, de fecha 06 de mayo de 2022, tomando en cuenta la propuesta realizada por la Oficina de Persona, indicó a la Gerencia de Administración, que el cargo de Administrador del Depósito Municipal Vehicular N° 02, deberá ser ocupado por el servidor municipal Sr. PEPE LUIS PALOMINO VALERA – Empleado Nombrado - Abogado;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 751-2022-GAJ/MPP, de fecha 31 de mayo de 2022, habiendo analizado los actuados, indicó a la Gerencia Municipal;

*“(...) que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe al servidor Sr. Palomino Valera Pepe Luis – Empleado Nombrado, Abogado, como Administrador del DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02 – ZONA INDUSTRIAL y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0971-2021-A/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2021, que designa al servidor público JORGE LUIS MOGOLLON MORAN, como Administrador del DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02, POR SER PERSONA VULNERABLE POR FACTOR RIESGO y REINTEGRARLO a la División de Promoción Cultural”;*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de mayo de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0519-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de recepcionada la presente, la **DESIGNACIÓN** del señor **JORGE LUIS MOGOLLÓN MORAN** – Servidor Municipal, en el cargo de **ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, debiendo ponerse a disposición de la Oficina de Personal, para que se le asigne funciones a realizar, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

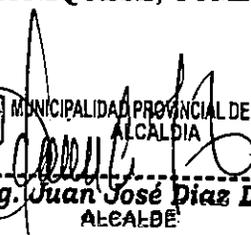
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha de recepcionada la presente, al señor Abg. **PEPE LUIS PALOMINO VALERA** – Servidor Municipal, como **ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO VEHICULAR MUNICIPAL N° 02 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, acorde con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento denominado: “Lineamientos para el Internamiento y Liberación de Vehículos del Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura”, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2020-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el señor **JORGE LUIS MOGOLLÓN MORAN** - Servidor Municipal, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a la Oficina de Personal, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, a la Oficina de Personal y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

